



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la provisión de insumos de impresión con destino a dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 105/2017 (ver fs. 663 a 664) se adjudicó la provisión de los renglones Nos. 5 y 6 a la firma “EBOX S.A.” por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-) procediéndose en consecuencia a emitir la orden de compra N° 8/2017 (confr. fs. 685 a 686).

Que conforme surge de los remitos, cuya copias se agregan a fs. 770 y 771 y del informe de la Dirección de Sistemas a fs. 774, la empresa adjudicataria realizó entregas parciales del renglón N° 5 (52) y del renglón N° 6 (29) el día 21 de abril de 2017 y renglón N° 5 (11) el día 22 de mayo de 2017, vencido el plazo de entrega que operó el día 10 de abril 2017, por lo cual se produjo, en el primer caso, una mora siete (7) días hábiles y veintisiete (27) días hábiles en el segundo caso en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 1562/00), le corresponde la aplicación de una

multa del uno por ciento (1%) del monto incumplido para el primer caso y del cuatro por ciento (4%) del monto incumplido para el segundo caso.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 441/18, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma “EBOX S.A.” la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 146/18 equivalente al uno por ciento (1%) del monto incumplido de los renglones Nos. 5 (52) y 6 (29), por la suma de pesos ciento noventa y cuatro con cuarenta centavos (\$ 194,40.-), y el equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto incumplido del renglón 5 (11), por la suma de pesos ciento cinco con sesenta centavos ( \$105,60.-) por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de la factura N° 0001-00004056, obrante en el expediente N° 2774/2017, los importes de las multas determinadas en el punto 1°).

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.